

Tipo Norma	:Ley 19824
Fecha Publicación	:30-09-2002
Fecha Promulgación	:03-09-2002
Organismo	:MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL; SUBSECRETARIA DEL TRABAJO
Título	:MODIFICA EL ARTICULO 203 DEL CODIGO DEL TRABAJO, DISPONIENDO LA OBLIGATORIEDAD DE INSTALAR SALAS CUNAS EN ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS QUE INDICA
Tipo Version	:Unica De : 30-09-2002
Inicio Vigencia	:30-09-2002
URL	: <a href="http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=202982&amp;idVersion=2002-09-30&amp;idParte">http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=202982&amp;idVersion=2002-09-30&amp;idParte</a>

MODIFICA EL ARTICULO 203 DEL CODIGO DEL TRABAJO, DISPONIENDO LA OBLIGATORIEDAD DE INSTALAR SALAS CUNAS EN ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS QUE INDICA

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de Ley:

"Artículo único.- Intercálase, en el inciso primero del artículo 203 del Código del Trabajo, entre las palabras "comerciales" y "administrados", la frase "e industriales y de servicios".".

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República.

Santiago, septiembre 3 de 2002.- RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República.- Ricardo Solari Saavedra, Ministro del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Yerko Ljubetic Godoy, Subsecretario del Trabajo.